



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
30 AGO 2022	10:39
Nº 125-2022	LET O.C.H.

ORDENANZA Nº 2117/22

Fontana, 30 de agosto de 2022.-

MESA DE	
actuación Simple	
6864	Let. A
30	AGO 2022
10	56
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 210/22, de Fecha 29 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para el pago de la suma de pesos doce mil (\$12000) como ayuda extraordinario remunerativa no bonificable para los agentes municipales de planta permanente y contratados de servicios que cobren un sueldo neto de hasta \$185.000, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita el **TRATAMIENTO Y APROBACIÓN** para el pago de una ayuda extraordinaria de carácter **NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE**, por única vez, de **PESOS DOCE MIL (\$12.000)**, para los Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados de Servicios que cobren un sueldo neto de hasta **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$185.000,00)**.

Que la Comisión considera, que dicho bono también le corresponde al Personal de Gabinete, atento a que sus haberes son inferiores a dicho monto.

Que la ayuda se establece en un intento de paliar la depreciación del salario real de aquellos agentes que menos perciben, medida consensuada con ambas entidades gremiales.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 212/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Especial Nº 01/22, de fecha 30 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Especial Nº 01/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el pago de una ayuda extraordinaria de carácter **NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE**, por única vez, de **PESOS DOCE MIL (\$12.000)**, para los Agentes Municipales de Planta Permanente, Contratados de Servicios y Personal de Gabinete que cobren un sueldo neto de hasta **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$185.000,00)**.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2686/2022
FONTANA, 30 de agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2117/2022 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 30 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

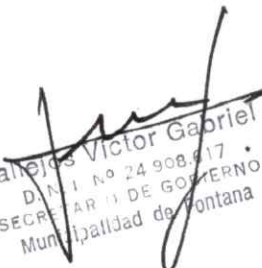
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2117/22 sancionada el día 30 de agosto de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Vanejos Víctor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.817
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
D.N.I. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana